

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 00'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo; por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Sección Oficial.**

Presidencia del Consejo de Ministros

**PARTE OFICIAL.**

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, con esta fecha, me dice lo siguiente:

„Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) por efecto, sin duda, del cambio de vida de estos días, se resiente de cansancio y ligero empacho gástrico. Por ello conviene proporcionarle un periodo prudencial de reposo para su mejor y más pronto restablecimiento.

S. M. la Reina Regente y sus Augustas Hijas (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Real Alcázar de Sevilla 15 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio comunica con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros los siguientes partes:

“Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las ocho de la mañana de este día, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha pasado la noche tranquila, y hoy se en-

cuentra mejor de su indisposición.

S. M. la Reina y sus Augustas Hijas, que también Dios guarde, continúan sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 16 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

“Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las siete de esta tarde, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha pasado el día bien, y sigue mejorando su estado de salud.

Lo que tengo el honor y la satisfacción de comunicar á V. E., participándole á la vez que S. M. la Reina Regente y sus Augustas Hijas la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, continúan sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 16 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.  
Negociado 4.º

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Juan de la Cámara Hernández, natural de esta Capital y de las señas que á continuación se detallan, encar-

go á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición para entregarlo á su padre, que lo reclama.

Segovia 14 de Octubre de 1892.

El Gobernador.  
MARIANO GUILLEN.

Señas.—Edad 20 años, soltero, color bueno, alto, viste traje color claro, gorra negra de seda y botas negras.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.  
Negociado 4.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Rosa Heredia Vargas, fugada de la cárcel de Grazelema el día 8 del corriente, cuyas señas á continuación se indican, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida.

Segovia 17 de Octubre de 1892.

El Gobernador interino,  
JULIAN GONZALEZ.

Señas.—Edad 26 años, natural de Los Palacios (Sevilla), ojos negros y grandes, fisonomía simpática, abultada de pechos y jitana.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.  
Negociado 4.º

Según me participa el Alcalde de Labajos, se hallan detenidas desde el día 10 del corriente y en su poder dos yeguas, de las señas que á continuación se expresan,

sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarlas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerlas, previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 17 de Octubre de 1892.

El Gobernador interino,  
JULIAN GONZALEZ.

Señas.—Una de seis y media cuartas de alzada, pelo castaño, edad cerrada, calzada de las patas, herrada de las cuatro extremidades y cortada la crin.

Otra de seis cuartas de alzada, pelo negro, edad cerrada, crin cortada y herrada de las cuatro extremidades.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.  
Negociado 4.º

Según me participa el Alcalde de Otero de Herreros, se halla detenida desde el 15 del corriente y en su poder, una res lanar de las señas que á continuación se expresan, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarla.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 17 de Octubre de 1892.

El Gobernador interino,  
JULIAN GONZALEZ.

Señas de la res.—Una oveja merina; con una rajadura por medio de la oreja izquierda y en la derecha rabisaco por atras.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE SEGOVIA.

PROPUESLAS unipersonales formuladas por dicha Corporación para la provisión en propiedad de las Escuelas vacantes anunciadas por concurso de ascenso y único en el Boletín oficial de Julio último y relaciones por orden prererente de méritos de todos los aspirantes á las mismas

CONCURSO DE ASCENSO.

NOMBRE Y APELLIDOS.	Sueldo de la Escuela que desempeña.		Servicios prestados en propiedad.			TÍTULO.	Oposiciones aprobadas.	SERVICIOS INTERINOS.			Sueldo de la Escuela para que se propone.		ESCUELA PARA QUE VA PROPUESTO.
	Pts.	Cts.	Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.	Días.	Pts.	Cts.	
D. Santiago Parra Sanz.....	500		22	1	5	Elemental.	"	"	"	"	625		Espinar, auxiliar de la Escuela de niños.

CONCURSO ÚNICO.

NOMBRES Y APELLIDOS.	TÍTULO.	Sueldo de la Escuela mixta que desempeña.		Servicios prestados en propiedad.			Oposiciones aprobadas.	SERVICIOS INTERINOS.			Sueldo de la Escuela para que se propone.		ESCUELAS PARA QUE VAN PROPUESTAS.
		Pts.	Cts.	Años.	Meses.	Días.		Años.	Meses.	Días.	Pts.	Cts.	
D.ª Isabel Molinero Garcia.....	Superior...	425		1	8	29	"	"	"	"	500		Estebanvela.
Carmen Garcia Velasco.....	Idem.....	425		1	8	28	"	"	"	"	450		Villaseca.
María Garcia Marcos.....	Idem.....	400		1	9	24	"	"	"	"	425		Fresneda de Cuéllar.
Matilde Perez de Pedro.....	Idem.....	400		1	8	19	"	"	"	"	425		Fuente el Olmo de Iscar.
Micaela Yague Martin.....	Idem.....	400		1	4	21	"	"	1	3	425		Muyo.
Eugenia Martinez Montes.....	Idem.....	325		"	6	11	"	"	3	11	400		Aldealcorbo.
Clementina Flores Berzal.....	Idem.....	275		"	6	12	"	"	"	22	325		Arevalillo.
Clementina Santiuste Albasanz.....	Idem.....	275		"	5	22	"	"	"	"	275		Tabladillo.
Angela Garcia Miguel.....	Idem.....	250		"	"	24	"	"	6	20	275		Olmo de Barboilla.

Relación de los aspirantes á las Escuelas de niños anunciadas por ascenso.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS.	Sueldos.		Servicios prestados en propiedad.			TÍTULO.	Oposiciones aprobadas.	SERVICIOS INTERINOS.			Escuela vacante, auxiliar de la de niños del Espinar.	OBSERVACIONES.
		Pts.	Cts.	Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.	Días.		
1	D. Santiago Parra Sanz.....	500		22	1	5	Elemental.	"	"	"	"	1	
2	Niceto Martin de Andrés.....	350		6	1	16	Idem.....	"	"	"	"	1	
3	Justo Ayuso Calleja.....	300		6	4	6	Superior..	"	"	2	25	1	
4	Narciso Lopez Solares.....	"		"	"	"	Elemental.	"	"	1	6	1	
5	Eugenio Martin de Andrés.....	"		"	"	"	Idem.....	"	"	1	12	1	

Relación de los aspirantes á las Escuelas mixtas.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS.	TÍTULO.	Sueldo de la Escuela incompleta que desempeña.		Servicios como propietario de Escuela mixta.			Oposiciones aprobadas.	SERVICIOS INTERINOS.			ESCUELAS VACANTES y orden de preferencia en que las solicitan.											
			Pts.	Cts.	Años.	Meses.	Días.		Años.	Meses.	Días.	Estebanvela.	Villaseca.	Fresneda de Cuéllar.	Fuente el Olmo de Iscar.	Muyo.	Aldealcorbo.	Arevalillo.	Olmo de Barboilla.	Tabladillo.			
D.ª Isabel Molinero Garcia.....	Superior...	425		1	8	29	"	"	"	"	1.ª	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Carmen Garcia Velasco.....	Idem.....	425		1	8	28	"	"	"	"	1.ª	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
María Garcia Marcos.....	Idem.....	400		1	9	24	"	"	"	"	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	"	"	"	"	"	"	"	"
Matilde Perez de Pedro.....	Idem.....	400		1	8	19	"	"	"	"	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	"	"	"	"	"	"	"	"
Micaela Yague Martin.....	Idem.....	400		1	4	21	"	"	1	3	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	"	"	"	"	"	"	"	"
Eugenia Martinez Montes.....	Idem.....	325		"	6	11	"	"	3	11	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	"	"	"	"	"	"	"
Clementina Flores Berzal.....	Idem.....	275		"	6	12	"	"	"	22	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Encarnación Campillo Cristóbal.....	Idem.....	275		"	6	9	"	"	"	"	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Alfonso Marinas Grande.....	Idem.....	275		"	6	9	"	"	"	27	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Clementina Santiuste Albasanz.....	Idem.....	275		"	5	22	"	"	"	"	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	"	"	"	"	"	"	"
Leonor Gil Hernando.....	Idem.....	275		"	2	6	"	"	"	7	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Elyra Saez Ramos.....	Idem.....	275		"	1	22	"	"	2	11	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Manuela Otero Ronco.....	Idem.....	275		"	"	29	"	"	8	29	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Angela Garcia Miguel.....	Idem.....	250		"	"	24	"	"	6	20	"	"	"	"	1.ª	2.ª	3.ª	"	"	"	"	"	"
Juana Galicia Ramos.....	Idem.....	"		"	"	"	"	"	2	3	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Aurelia Sastre Santos.....	Idem.....	"		"	"	"	"	"	9	8	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Gerónima Tomé Perez.....	Idem.....	"		"	"	"	"	"	6	17	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Francisca Loron Ruiz.....	Idem.....	"		"	"	"	"	"	"	27	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
María Laja Gil.....	Idem.....	"		"	"	"	"	"	"	19	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
María Antonia Arnal.....	Idem.....	"		"	"	"	"	"	"	12	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
María de la Fuencisla Blázquez.....	Idem.....	"		"	"	"	"	"	"	3	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Angeles Gonzalez Contreras.....	Idem.....	"		"	"	"	"	"	"	16	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Florencia Lopez Vivancos.....	Idem.....	"		"	"	"	"	"	"	18	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Isabel Muñoz Gonzalez.....	Idem.....	"		"	"	"	"	"	"	"	"	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	"	"	"	"	"	"
Carmen Rodriguez Garcia.....	Idem.....	"		"	"	"	"	"	"	"	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Cecilia Arranz Tejedor.....	Idem.....	"		"	"	"	"	"	"	"	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	"	"	"	"	"	"
Petra Antoranz Poza.....	Elemental.	400		"	10	10	"	"	"	11	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Cayetana Gimeno Fraila.....	Idem.....	275		1	5	18	"	"	"	"	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Leoncía Angulo Garcia.....	Idem.....	250		1	3	21	"	"	1	11	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
Eulogia Sanz Gonzalez.....	Idem.....	"		"	"	"	"	"	"	12	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"
D. Gonzalo Mozas y Mozas.....	Idem.....	425		10	4	18	"	"	"	9	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	"	"	"	"	"	"

Lo que de orden superior se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados. Segovia 6 de Octubre de 1892.—El Gobernador Presidente, Mariano Guillen.—El Secretario, Justo Morales.

Alcaldía de San Pedro de Gaillos.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el corriente ejercicio de 1892 á 93, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de éste en el Boletín oficial de la provincia, en los cuales los contribuyentes pueden enterarse de la confección de dicho reparto; pasado el plazo indicado no se oirá reclamación alguna.

San Pedro de Gaillos 13 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Ignacio Moreno.

Alcaldía de Paradinas.

En virtud de no haberse presentado aspirantes á la plaza de titular de medicina y cirugía de este pueblo, cuya convocatoria fué inserta en el Boletín oficial de la provincia, núm. 108, correspondiente al día 5 de Septiembre último, se anuncia nuevamente la vacante de referida plaza, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia médica quirúrgica á ocho familias pobres y demás servicios y obligaciones que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

La provisión tendrá lugar transcurridos que sean treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo dirigirán los aspirantes sus solicitudes en forma al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

El que resulte agraciado queda en

libertad de contratar las iguales con los vecinos acomodados.

Paradinas 11 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Teodoro Martín.

Alcaldía de Aldealcorbo.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el corriente año económico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y con el de admitirles las reclamaciones procedentes contra el mismo; pues transcurrido el referido plazo ninguna será admitida.

Aldealcorbo 11 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Isidro Ruiz.

Alcaldía de Cuesta.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo y año económico actual, se halla éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle y reclamar el que se crea con derecho á ello.

La Cuesta 8 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Domingo Martín.

Alcaldía de Dehesa.

Por dimisión del que la venia desempeñando y por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se

anuncia la vacante del Médico titular de este pueblo, cuya dotación consiste en la cantidad de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes á ella dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el preciso término de treinta días, acompañadas de la copia del título de Licenciado en medicina y su provisión se hará con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 14 de Junio de 1891.

Dehesa 11 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Pascasio Gozalo.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido á instancia del Procurador D. Tomás Huertas Illera, en nombre y representación de D. Manuel Suarez, vecino de Madrid, como marido de Doña Dorotea Antón y Herrera, contra D. Luis Leonor Menéndez, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, como administrador del abintestato de Doña Segismunda Herrera y Casabán, se saca á segunda subasta pública la siguiente finca:

La tercera parte de una casa, radicante en esta ciudad, á la parroquia y calle de San Martín, número trece antiguo y primero moderno, con el dos accesorio á la calle del Parador, sin manzana ni cuartelada, en el día; linda á Mediodía, donde tiene su puerta principal, con la calle pública de San

Martín; á la derecha, Oriente, con casa de D. Francisco Bermúdez de Castro; á espalda, Norte, donde tiene un corral, pozo y puerta accesorio, con casas de D. Manuel Quintanilla Bravo, D. Antonio García y corralón titulado del Parador; izquierda, Poniente, con la referida calle del Parador; sale á esta segunda subasta por la cantidad de cinco mil doscientas ochenta y una pesetas veintiseis céntimos.

El remate tendrá lugar el día siete de Noviembre próximo venidero y hora de las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad porque la finca sale á subasta; que los licitadores podrán hacer posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; que deberán consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos á la décima parte de la que sirve de tipo para la subasta, y que los títulos de propiedad de la finca de que se trata se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, sin que después del remate se admita al rematante ninguna reclamación por insuficiencia de dichos títulos.

Dado en Segovia á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás García Martín.—Julían Otero.

la exactitud de los datos y rectificación de los errores que en el presente anuncio se hubieran cometido, para lo cual se concede un plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1892.

El Subsecretario de este Ministerio.

Art. 5.º Cuando no hubiere en alguna de las escalas activas funcionario que reúna las condiciones que la ley exige para obtener el ascenso, se proveerá la plaza en un cesante.

Art. 6.º Mensualmente se publicará en la Gaceta de Madrid una relación del movimiento del personal correspondiente al mes anterior.

Art. 7.º El Subsecretario, los Directores generales y los Gobernadores civiles cuidarán del exacto cumplimiento de la ley de 19 de Octubre de 1889 y demás disposiciones vigentes sobre procedimiento administrativo, corrigiendo con severidad las faltas que observen en los empleados á sus órdenes y dando cuenta á la Superioridad de las que por su importancia lo merezcan.

Art. 8.º Las vacantes que resulten desde 1.º de Enero próximo se proveerán con sujeción estricta á los preceptos de la ley y de este decreto.

Ar. 9.º El Ministro de la Gobernación queda encargado de ejecutar el presente decreto, entendiéndose derogadas todas las disposiciones que se opongan á cuanto en él mismo se previene.

Dado en San Sebastian á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación.

Raimundo Fernández Villaverde.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Para llevar á la práctica lo dispuesto por el Real decreto de 1.º del actual sobre formación de escalafones de los empleados de Administración civil activos y cesantes dependientes de este Ministerio.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

- 1.º Los empleados activos presentarán al Jefe del Centro ó dependencia donde sirvan, en el plazo improrrogable de treinta días, que terminará el 5 de Noviembre próximo, sus hojas de servicios totalizados hasta el 31 del mes actual, con expresión de las fechas de posesión y cese en cada empleo, y acompañadas de los títulos y certificaciones originales que justifiquen dichos servicios, así como de un indice duplicado de estos documentos,

Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo.

D. Arturo Valls Moreno, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentin Diaz Mateos, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Cabeza de Béjar, provincia de Salamanca, con instrucción y sin antecedentes penales, y cuyas demás circunstancias se ignoran, pero se tiene noticia anda ejerciendo el oficio de arriero en las provincias de Segovia, Avila y Toledo, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez dias, á fin de practicar cierta diligencia acordada en causa que contra el mismo y otro se instruye por expedición de billetes falsos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las autoridades y demás agentes de policia judicial, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Ciudad Rodrigo á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Arturo Valls.—Heliodoro Domenech.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.º	TERMÓMETROS.			VIENTO.		Estado del cielo.
		Or. diario.	De máxima.	De mínima.	Dir. rección.	Velocidad.	
2 Octubre.	677.5	11.3	18.6	7.7	S. O.	Viento.	Cubierto.
3 "	680.2	12.4	16.0	5.8	S. O.	Brisa.	Nuboso.
4 "	674.6	13.5	19.4	6.0	S.	Idem.	Cubierto.
5 "	667.1	12.0	19.3	8.6	S. O.	Viento.	Idem.
6 "	669.6	8.3	14.7	8.3	N. O.	Brisa.	Idem.
7 "	676.3	9.6	15.2	5.7	N. O.	Idem.	Idem.

Ildefonso Rebollo.

PARTE NO OFICIAL.

AVISO A LA AGRICULTURA.

El empleo de los abonos minerales de la Compañía Agrícola y Salinera

de Fuente Piedra, produce magníficos resultados en los cereales, huertas, viñas árboles frutales, caña de azúcar, pimientos y todos los cultivos. Siete años de continuados éxitos. Premios en cuantas Exposiciones se ha presentado.

Se remiten gratis cartillas y prospectos.

DIRECCIÓN, PRECIADOS, 35, MADRID.

En Segovia, Ildefonso Tejero, fábrica de harinas de D. Anselmo Carretero.

INTERESANTE

para las fábricas y molinos harineros

MELCHOR NAVARRA.

SEGOVIA.

Tiene el honor de anunciar á los fabricantes y molineros que puede ofrecerles un nuevo aparato RO-DEZNOS DE AGUA COMPRIMIDA, garantizados, los cuales tienen grandes ventajas sobre los conocidos, tanto por su precio módico y aprovechamiento de aguas, cuanto porque sus condiciones son de suma solidez, sin que exija reparación de ningún género en plazo largo. Este aparato, por sus condiciones, evita la instalación de las Turbinas por llenar el objeto de estas. Asimismo ofrece esta casa cuantos aparatos y demás útiles son precisos para la fabricación de la industria harinera.

INTERESANTE.

COMERCIO

DE DON PEDRO ROMERO GILSANZ, Calle Real, (frente á San Martín.)

Este establecimiento se dedica con preferencia á la venta de galas para novias, y al efecto tiene un gran surtido de todos los géneros que sean necesarios, desde lo más modesto hasta lo más rico.

¡NO CONFUNDIRSE!

Calle Real, (frente á San Martín.)

VENTA

Por voluntad de su dueño se venden ONCE OBRADAS de tierra de 1.ª y 2.ª calidad, en término de Turégano, de las que labra en renta Pablo Perez de Diego, vecino del mismo.

Para tratar, con el apoderado D. Segundo Sastre y Santos, que vive calle Ancha, núm. 2, en Segovia.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Dichas hojas de servicios se harán con sujeción al modelo que se inserta á continuación.

2.º En el mismo plazo, y con iguales requisitos, los empleados cesantes presentarán sus hojas de servicios en el Gobierno de la provincia en que residan, y los que disfruten haber pasivo acompañarán el documento que justifique la cuantía de este haber y la fecha de su concesión.

Para los que residan en el extranjero ó en las provincias de Ultramar, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de documentos hasta el 15 de Diciembre próximo.

3.º A los empleados activos y cesantes que, por causas atendibles, no justifiquen todos sus servicios dentro de los plazos establecidos, no se les concederá la preferencia que fija la regla 3.ª del art. 1.º del Real decreto de 1.º del actual, hasta que, habiendo acreditado aquéllos, puedan ser incluidos, al rectificarse el escalafón, en el lugar que les corresponda.

4.º Una vez recibidas en las Direcciones generales de Administración local y de Beneficencia y Sanidad, por conducto de los Jefes de las Secciones respectivas, las hojas de servicios de los empleados de planta de las mismas, con inclusión de los porteros y mozos, se remitirán á la Subsecretaría de este Ministerio, acompañadas de uno de los índices á que se refiere la regla 1.ª, para que, juntamente con las que procedan de las Secciones dependientes de ésta, sirvan de base al escalafón general.

La Dirección general de Beneficencia y Sanidad acompañará igualmente las hojas de servicios de los empleados de las oficinas centrales de dichos ramos y las pertenecientes á los Administradores de los Establecimientos generales de Beneficencia, remitiendo también los expedientes personales de todos ellos, que obrarán en lo sucesivo en la Sección correspondiente de la Subsecretaría.

5.º Los Gobernadores civiles elevarán semanalmente á este Ministerio las hojas de servicios documentadas que reciban hasta terminar el día 5 de Noviembre próximo, correspondientes al Secretario, Oficiales, Aspirantes y Porteros de la Secretaría del mismo, á los cesantes que residan en la provincia, y las suyas propias, en el caso de que, por reunir el tiempo necesario en el ejercicio de su cargo ó por haber desempeñado empleo de inferior categoría dependiente de este Ministerio, deseen figurar en el escalafón.

Los Gobernadores de las provincias de Baleares y Canarias, acompañarán también las de Oficial y Escribiente de las Delegaciones especiales de Menorca y Gran Canaria.

6.º Los Directores generales, los Jefes de Sección de la Subsecretaría, y los Gobernadores de provincia examinarán los documentos que indique el índice firmado por el interesado, en el que pondrán su conformidad, conservando uno de los dos ejemplares y uniendo el otro á los documentos que remitan.

7.º La Subsecretaría compulsará las hojas de servicios, certificando de

la exactitud de éstos y rectificando por nota las equivocaciones ó omisiones que aparezcan en aquéllas, y procederá á formar el escalafón que con carácter provisional habrá de publicarse en la *Gaceta de Madrid* el día 1.º de Diciembre próximo.

Los documentos justificativos de los servicios expresados por el interesado en su hoja se devolverán á éste por el mismo conducto de presentación, y los que hayan originado reclamaciones se retendrán hasta que se publique el escalafón definitivo.

8.º La misma Subsecretaría tramitará las reclamaciones que se presenten con motivo del escalafón provisional y propondrá la resolución que proceda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1892.

Villaverde.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.